



12566

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2016-ANA-OA

Lima, 12 FEB. 2016

VISTOS:

El Memorando N°0184-2016-ANA-DGCRH de fecha 01 de febrero del 2016, Memorando N° 317-2016-ANA-OA de fecha 03 de febrero del 2016, Memorando N°619-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 08 de febrero del 2016, Informe N°066-2016-ANA-OA-UL de fecha 09 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N°0184-2016-ANA-DGCRH de fecha 01 de febrero del 2016, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, solicita la asignación de fondos por encargo personal al Sr Llojan Chuquisengo Picón, profesional de la citada Dirección; por el importe de S/.13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande el monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjai-Sepahua, a realizarse del 22 de febrero al 01 de marzo del presente año;

Que, mediante Memorando N°317-2016-ANA-OA de fecha 03 de febrero del 2016, la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se emita la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/.13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles); para cubrir los gastos que demande el monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjai-Sepahua, a realizarse del 22 de febrero al 01 de marzo del presente año; solicitados por la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos;

Que, mediante Memorando N° 619-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 08 de febrero del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario; para cubrir los gastos que demande el monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjai-Sepahua;

Que, mediante el Informe N° 066-2016-ANA-OA-UL de fecha 09 de febrero del 2016, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el monto de por el importe de por el importe de S/.13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles); para cubrir los gastos que demande el monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjai-Sepahua;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del



Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.**- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr Llojan Chuquisengo Picón profesional de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles) para cubrir los gastos que demande el monitoreo de calidad de agua superficial y sedimentos en la Comunidad Nativa Santa Rosa de Serjai-Sepahua, a realizarse del 22 de febrero al 01 de marzo del presente año; cuyo periodo de atención culminará el 11 de marzo del 2016.


**Artículo 2°.** - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, Programa: 9002 Asignación presupuestaria que no resultan en productos, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5003664 Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, **División Funcional:** 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural **Funcional:** 0122 Gestión integral de los recursos hídricos; **Meta 138:** Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, por el importe de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 21 21	Pasajes y gastos de transporte	12,000.00
23 27 11 2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	1,500.00
Total S/.		13,500.00



Regístrese y Comuníquese

  
**ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

